



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00307147-NEU-TIERR#SDTA - TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUN. DE CUTRAL CÓ- LOTES.

VISTO:

El EX-2021-00307147-NEU-TIERR#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Tierras y el Expediente Físico N° 2903-010223/1997; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Municipalidad de Cutral Có solicita una fracción de aproximadamente 4 hectáreas en el Lote Oficial 28 de la Sección V, que tendrá como finalidad la construcción de una planta de residuos sólidos urbanos;

Que en mayo de 2003 se adjuntó Plano de Mensura E2756-6777/02 correspondiente a la mensura particular con subdivisión de parte del remanente de los lotes oficiales 28 y 29, Sección V, del cual surgen los lotes **PR1, PR2, PR3** y **PR4**;

Que del informe de Inspección N° 142/19, surge que en el Lote **PR1** se encuentra la planta de residuos sólidos urbanos, en el Lote **PR2** funcionaba el edificio de Zoonosis, en el Lote **PR3** se encuentra el basurero municipal;

Que del informe anteriormente mencionado también se desprende que se realizó la mensura particular con fraccionamiento del Lote **PR4**, Plano de Mensura 3796-3880/06, de la cual surgieron los Lotes **PR5** que registra como antecedentes Título de Propiedad N° 1/08, **PR6** donde funciona el vivero municipal de Cutral Có y el **PR7** donde se encuentra parte del basurero municipal;

Que del informe producido por la Dirección de Registro se desprende que los lotes se identifican como: **PR1**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3822-0000, superficie 10.063,51 m², **PR2**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3821-0000, superficie 126.983,38 m², **PR3**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3824-0000, superficie 52.944,21 m² todos del Plano de Mensura E2756-6777/02, **PR6**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3826-0000, superficie 413.699,01 m², **PR7**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3726-0000, superficie 256.647,36 m² ambos del Plano de Mensura 3796-3880/06; todos los lotes de dominio fiscal provincial de la localidad de Cutral Có, Departamento Confluencia;

Que obran certificados de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble donde se desprenden que los inmuebles pertenecen al dominio fiscal provincial;

Que en ese estado de cosas, cabe destacar lo establecido en el artículo 289° de la Constitución Provincial, “*corresponde a los municipios todos los bienes fiscales situados dentro de sus respectivos límites, salvo los que estuvieren ya destinados a un uso determinado y los que fueren exceptuados expresamente por la ley. Esta no podrá desposeerlos de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos, que se limitan dentro de las zonas pobladas y urbanizadas y a sus futuras reservas de expansión, en ese marco resulta pertinente reconocer no solo la propiedad de los municipios sobre las tierras ubicadas dentro de sus respectivos ejidos urbanos, sino también su autonomía para regular el trámite aplicable sobre las respectivas tierras*”;

Que la Ley 53 reza en su artículo 65° “*El patrimonio municipal está constituido por los bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y los solares, quintas y chacras comprendidos dentro del ejido de las ciudades y pueblos que no fueran de propiedad particular...*”;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cutral Có, en el estado factico-jurídico existente, las tierras identificadas como: Lote **PR1**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3822-0000, superficie 10.063,51 m², **PR2**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3821-0000, superficie 126.983,38 m², **PR3**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3824-0000, superficie 52.944,21 m² todos del Plano de Mensura E2756-6777/02, **PR6**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3826-0000, superficie 413.699,01 m², **PR7**, Sección V, Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3726-0000, superficie 256.647,36 m² ambos del Plano de Mensura 3796-3880/06; todos los lotes de dominio fiscal provincial de la localidad de Cutral Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a la Municipalidad de Cutral Có, a través de la Dirección Provincial de Tierras, que deberá gestionar la ordenanza de aceptación de la presente transferencia.

Artículo 3°: Por Escribanía General de Gobierno tómense los recaudos necesarios para perfeccionar la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.